

ASIGNATURA: FILOSOFÍA DEL DERECHO
CÁTEDRA: B

I.- CARGA HORARIA: Semanal: 3 Horas; Total: 48 Horas.

II.- FUNDAMENTACIÓN

Filosofía del Derecho constituye una de las materias correspondientes al elenco de cuarenta y dos (42) materias, seminarios y talleres que comprende la carrera de grado que el estudiante debe promover para la acreditación de sus títulos de Procurador y Abogado, requiriéndose -para su curso cuatrimestral regular o de verano, o bien rendir en mesa examinadora libre- la promoción con carácter de previa correlatividad las materias Introducción al Derecho y Sociología.

Integra -conjuntamente con las materias Criminología, Derecho Político, Derecho Romano, Economía Política, Introducción al Derecho, Metodología de la Investigación, Realidad Social Latinoamericana y Derecho, Sociología y el Seminario de Problemáticas Jurídicas Contemporáneas- el Área de Formación General e Interdisciplinaria, cuya finalidad es doble: disponer de mayor sustento disciplinario para abordar el tramo de formación profesional; y decodificar mensajes y discursos.

En lo atinente al Perfil del Egresado, la materia hace un profesional con sólida formación preferentemente teórica y metodológica –y mediatamente en cuanto a lo técnico-, que le posibilita comprender el sistema jurídico normativo; interpretar y aplicar los criterios, técnicas y procedimientos adecuados para la creación y aplicación del derecho en distintos ámbitos; así como la construcción del conocimiento en el área del Derecho en general, así como la abogacía en particular. El Nuevo Plan le destina específicamente el conocimiento de: 1) los enfoques filosóficos necesarios para la interpretación de procesos, situaciones y construcciones sociales; 2) los modelos de indagación de las Ciencias Sociales, las especificidades de la investigación jurídica, su lógica y operatoria; y 3) las normas y principios éticos que rigen su actividad profesional. Por demás, esta Cátedra –cuya titularidad ejerzo- bien considera que el conocimiento: (4) “... de teorías del Derecho... que sustentan

la comprensión de las formaciones del sistema jurídico en sus aspectos conceptuales y metodológicos” y (5) “... los elementos conceptuales y metodológicos de la competencia comunicativa y las técnicas de interpretación y argumentación” conforman parte del ámbito de su incumbencia, si nos atenemos a los contenidos conceptuales propuestos en el presente programa.

Por su lado, brinda elementos de cara a otorgar capacidad para: I.- Utilizar los esquemas conceptuales de las disciplinas sociales en la comprensión y contextualización de situaciones problemáticas; II.- diseñar estrategias jurídicas, producir y comunicar eficazmente argumentos; III.- aplicar el conocimiento del sistema jurídico-normativo al asesoramiento para la elaboración de leyes, normas y reglamentaciones; y IV.- realizar investigaciones y estudios en distintas áreas del Derecho y proponer formas innovadoras de acción sobre la base de conclusiones y resultados, entre otros.

En orden a los alcances e incumbencias del título de Abogado, por su parte, la Filosofía del Derecho contribuye directamente a: a) asesorar en todo asunto que requiera opinión jurídica; y b) la de intervenir en toda otra actividad que requiera el conocimiento del Derecho. A otros alcances e incumbencias también señalados en el Nuevo Plan de Estudio, lo hace aunque -en éstas últimas- en forma mediata.

Todo ello, conforme lo dispuesto por la estructura del Plan de Estudios vigente para la carrera de grado Abogacía (Resolución del H.C.A. Nº 1368/08, aprobada el 11 de Diciembre del 2008) de la Facultad de Derecho de U.N.L.Z. .

En orden a contenidos conceptuales propiamente dichos, esta Cátedra se considera heredera y continuadora de la labor de la Dra. María Teresa López, quien fuera su Titular en el previo Plan de Estudios, desde su origen mismo allá por 1986 y la ejerciera en forma ininterrumpida hasta su desaparición física en el 2004. En consecuencia, sigue sus lineamientos y también los expuestos en su oportunidad por el Dr. Juan Carlos Smith (en su ponencia titulada “*Contenido de la Filosofía del Derecho*” al Encuentro Nacional de Profesores de Filosofía del Derecho, Córdoba, 1979) Así se incluyen

aquéllos que fueran señalados como propios, si es que se pretende realizar un abordaje completo del fenómeno jurídico: ontología jurídica, lógica jurídica, gnoseología jurídica, axiología jurídica y la Historia de las Ideas Iusfilosóficas. Se añaden otros contenidos íntimamente vinculados y de igual importancia, tales como los concernientes a cuestiones epistemológicas del Derecho y la Dialéctica y su vinculación al fenómeno jurídico. Contenidos, éstos últimos, que tienen su puesta en práctica y aplicación con problemáticas jurídicas contemporáneas de permanente discusión y debate en nuestro medio. Por otra parte, la materia encuentra su fundamentación en la necesidad de analizar los presupuestos en que se apoya la Ciencia Jurídica; la cual, en sus distintas ramas, es estudiada a lo largo de todas las demás asignaturas que integran la currícula de la Carrera.

La Cátedra, en cuanto tarea de investigación, tendrá como propósitos la producción de textos académicos (ya sea para su empleo en el orden interno o para eventos académicos); así como entablar relaciones de intercambio e inicio de actividades conjuntas en proyectos de estas características, en principio con las cátedras de las materias que integran el llamado Área de Formación General Disciplinaria e Interdisciplinaria, no descartándose la factibilidad de realizarlo con cátedras de materias pertenecientes a las otras Áreas.

Y, en lo atinente a tareas de extensión, se ocupa de ir formando docentes, con vocación iusfilosófica, haciéndolos primero presenciar las clases, luego con pequeñas participaciones, para terminar un primer ciclo con la responsabilidad de la enseñanza de una clase, siempre bajo la supervisión del Profesor Titular y/o de los Profesores Adjuntos que constan como docentes responsables en el respectivo Cronograma de Clases. También, tiene prevista su participación y asesoramiento en eventos académicos o también de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad, así como con otras Universidades e Instituciones.

III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA MATERIA

- a) Analizar los presupuestos en que se funda la Ciencia Jurídica; la cual, en sus distintas ramas, es estudiada a través de la currícula de la Carrera.

- b) Problematizar la totalidad de los conocimientos, hasta sus fundamentos, cumpliendo con los requisitos de la interrogación y el asombro, que son esenciales a todo saber filosófico.

- c) Brindar posibles soluciones o respuestas, dejando abiertas las nuevas propuestas que se generen a partir de la profundización de las cuestiones tratadas en cada uno de sus supuestos ontológicos, gnoseológicos, lógicos o axiológicos.

- d) Argumentar -con prescindencia de toda consideración de Derecho Positivo determinado- a efectos de abordar las complejidades éticas de las cuestiones que se proponen, con especial énfasis en los problemas jurídicos específicos.

- e) Conocer el desarrollo de las concepciones iusfilosóficas, a través de la evolución que las mismas fueron adquiriendo desde su surgimiento, procurando establecer una determinación crítica de las relaciones de compatibilidad e incompatibilidad existentes entre ellas.

IV. CONTENIDOS MÍNIMOS

Perspectivas antropológicas: la corporeidad. Filosofía y Ciencia del Derecho. Ontología jurídica. Gnoseología jurídica. Ética y Derecho. Justicia y Derecho. Creación del Derecho e interpretación. Dialéctica y Derecho. El Derecho como diálogo. Escuelas filosóficas del derecho. Debate filosófico de problemas jurídicos específicos. Valoración de los contenidos del Derecho.

V.- UNIDADES PROGRAMÁTICAS

UNIDAD N° 1 – CIENCIA DEL DERECHO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO

Conocimiento científico y filosófico.

Estadios de la Ciencia.

Concepto de ciencia y de su evolución según Thomas Kuhn y Karl Popper.
Críticas a la cientificidad de la ciencia jurídica: Julius Vön Kirchmann y Manuel Atienza.

Relaciones entre teoría y práctica jurídica.

Filosofía del Derecho.

UNIDAD Nº 2 – ONTOLOGÍA JURÍDICA

Ontología jurídica. Hecho, valor y norma.

Esencialismo y Antiesencialismo.

Pluralidad de conceptos de Derecho. Tesis de Carlos Santiago Nino

Derecho Positivo y Derecho Natural.

UNIDAD Nº 3 - LÓGICA JURÍDICA

Lógica jurídica. Teoría General de las Normas.

Elementos y clasificaciones de las normas (Prescripciones).

Interdefinibilidad de los operadores deónticos.

Definiciones y normas.

UNIDAD Nº 4 - GNOSEOLOGÍA JURÍDICA. PARTE Iª.

Norma jurídica y ordenamiento jurídico.

Fundamentación del O. jurídico. Teorías normativistas. Otras posiciones.

Análisis del ordenamiento jurídico. Creación y aplicación del Derecho.

El concepto puro de revolución. Análisis del Art. 36 de la C. Nacional.

UNIDAD Nº 5 – GNOSEOLOGÍA JURÍDICA. 2ª PARTE.

Problemas de la definición de orden jurídico.

Defectos formales: incoherencia, incompletitud, redundancia e indeterminación.

Modelo de reglas, crítica de Ronald Dworkin. Normas y principios. Arbitrio judicial.

UNIDAD Nº 6 – GNOSEOLOGÍA JURÍDICA Y P.C.O.

Poder Constituyente Originario: su limitación o ilimitación.

Justificación del Poder Constituyente Originario.

La autorreferencia normativa y sus problemas. Art. 30 la C. Nacional.

UNIDAD N° 7 – AXIOLOGÍA JURÍDICA: ÉTICA Y DERECHO

Ética: Concepto. Sus niveles de estudio.

Ética Analítica: Sus distintas teorías. Criterios clasificatorios.

Ética Normativa: Autonomistas y consecuencialistas.

Ética Sociológica o antropológica: Concepto y evolución.

UNIDAD N° 8 – AXIOLOGÍA Y DERECHO: JUSTICIA Y DERECHO.

La Justicia y sus diferentes fórmulas.

La Justicia y su evolución en el tiempo, según los diferentes pensadores, Parte 1°: Platón, Aristóteles, la Prédica de Jesús. Teoría del Derecho Natural.

La Justicia y su evolución en el tiempo, según los diferentes pensadores, Parte 2°: Immanuel Kant, Rudolf Stammler, Giorgio Del Vecchio, Hans Kelsen, Alf Ross, Carlos Cossio y Juan Carlos Smith.

La Justicia según John Rawls: la posición originaria. Su Crítica según Robert Nozick.

UNIDAD N° 9 – CREACIÓN DEL DERECHO E INTERPRETACIÓN

Interpretación e interpretación jurídica.

Lenguaje natural y L. jurídico. Usos, funciones y problemas del lenguaje

Supuesto del Legislador Racional.

Situaciones de valoración del hecho de la interpretación. Directrices para la creación del Derecho.

UNIDAD N° 10 – DIALÉCTICA Y DERECHO

Lógica del proceso judicial. Lógica formal y dialéctica.

Argumentos usados por los juristas (Tópica).

Algunas corrientes contemporáneas: la Nueva Tópica de Viehweg, la Nueva Retórica de Perelman, la Lógica de lo Razonable de Recaséns Siches, la Concreción del Derecho de Engisch. Teoría Procesal de la Argumentación.

Concepto y clasificaciones de audiencia.

UNIDAD N° 11 – DEBATE FILOSÓFICO DE PROBLEMAS JURÍDICOS ESPECÍFICOS

Derecho y Moral: Polémica Devlin-Hart; Moralidad pública y privada. XI.2.- Ética del aborto y la eutanasia.

Libertad de expresión. Protesta Social.

Objeción de conciencia. Desobediencia civil.

Justificación moral del castigo. Pena de muerte. Régimen Penal Juvenil.

Cuestiones relativas a la biotecnología: Clonación Humana. Fecundación Artificial. Maternidad Subrogada. Otras cuestiones.

Ética de la guerra.

Perspectivas Antropológicas. La Corporiedad.

Perspectivas de Género.

Otros Problemas Jurídicos Específicos.

UNIDAD N° 12: CONCEPCIONES FILOSÓFICAS DEL DERECHO

Orígenes y desarrollo de las Concepciones Jusfilosóficas hasta fines del Siglo XVIII.

Las Concepciones Jusfilosóficas desde fines del Siglo XVIII.

La Filosofía Jurídica Contemporánea.

Reseña del Pensamiento Jusfilosófico Argentino.

VI- METODOLOGÍA DE TRABAJO

En orden a objetivos y contenidos expuestos, los procesos de enseñanza y aprendizaje de la materia se realizarán a partir de la combinación de clases de carácter teóricas y prácticas, teniendo en consideración las particularidades y características, según se trate de su desarrollo en cursos regulares cuatrimestrales o de verano.

6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas

Cada unidad teórico-práctica comprenderá tres módulos horarios por semana. En ellos, se abordarán contenidos relativos a una unidad específica.

El docente responsable de cada comisión partirá, en la introducción a nuevas temáticas, tomando en cuenta los saberes previos de los estudiantes y las lecturas de la bibliografía obligatoria respectiva. Lo que servirá de apoyatura a la explicación de contenidos conceptuales propio, en todos sus aspectos. Luego, se procederá a la aplicación de los mismos, mediante la participación activa del estudiante, implementándose a tal fin técnicas de dinámicas grupales (según planificación de clases y contenidos pertinentes) en la resolución de ejercicios, trabajos con problemáticas; culminando con la puesta en común de sus producciones, y una nueva explicación de cierre –a cargo del propio docente- en la que se evacuarán inquietudes, aclararán conceptos enseñados en la exposición previa, y tomando en consideración la labor áulica. A cargo de los Ayudantes y/o Jefe de Trabajos Prácticos, coordinados/as por el Profesor Titular o Adjunto responsable, se les requerirá la interpretación y/o ejercitación de mapas conceptuales –de resultar pertinente-; o bien, se brindarán consignas para ejercitaciones, lectura y análisis de textos, trabajos prácticos, guías de estudio ú otros recursos a disposición. A su vez, es costumbre de la Cátedra brindar una orientación, clase a clase, acerca de la bibliografía obligatoria y de consulta dispuesta en el Programa, de cara a su lectura/estudio subsiguiente y para las instancias evaluativas. Se contempla la posibilidad de articular clases con miembros de la Biblioteca Central de la Universidad, de cara a tales efectos y en orden a señalar la importancia de su empleo en el nivel de grado.

El carácter de la clase, en su faz teórica, será *expositivo*. Radicará en una exposición temática a cargo del docente responsable de comisión, a cuyos efectos aportará una serie de recursos gráficos/visuales, estudios o análisis de casos, torbellino de ideas y demás formas de enseñar que coadyuven. En primer lugar, se hará uso del pizarrón como recurso. En segundo, se dará continuidad en la enseñanza y práctica de mapas conceptuales, a efectos de brindarles una herramienta metodológica de estudio; y se les requerirá la interpretación y/o confección de uno, con status de ejercitación específica. A la vez, se estimulará a su confección como práctica consuetudinaria, de modo de facilitar la habilidad de plantear problemas y analizar conceptos, como de realizar síntesis de tales. En tercer lugar, se contempla de un modo muy *sui*

generis el denominado “análisis de casos”, conforme unidad temática y contenido específico a tratar.

De este modo, al tránsito educativo que los estudiantes realizarán, se inscribirán en una aproximación sucesiva a los objetos de conocimiento. Tal integración teórico-práctica se concretará en el trabajo áulico y domiciliario, a través de estrategias didácticas pertinentes.

En lo atinente a Unidad N° 11, se establecerá la siguiente secuencia:

- a.- En primer lugar, se procederá a la presentación sintética de los Problemas Jurídicos Específicos que, potencialmente, pueden ser objeto de elección a los efectos de debate. Dicha presentación tendrá lugar en cada jornada de clase.;
- b.- En un segundo momento, se los introducirá en enseñanza de las pautas para el debate; enseñanza que puede tener o no lugar conjuntamente con el abordaje de los contenidos pertinentes de la Unidad N° 10 (Temas: Lógica del Proceso Judicial/Argumentos utilizados por los juristas), conforme las características y la evolución de la cursada y cuatrimestre en particular. En lo específico, la enseñanza y el aprendizaje a argumentar y defender una posición/postura, procurando integrar y aplicar saberes previos de la materia y carrera;
- c.- Adicionalmente al segundo momento, la enseñanza puede complementarse:
 - c.1) Con la proyección de un DVD que contiene la filmación de Debates previos, la escucha de un CD, Cassette u otro formato de reproducción, o bien el relato a cargo de estudiantes que ya promovieron o simulacro de un debate previos.;
 - c.2) Aconsejándose, una vez seleccionado el tema, visualizar una película acerca del mismo, con fines ilustrativos a la problemática;
- d.- Finalmente, celebrar un debate del problema jurídico específico seleccionado por la comisión, respetando las pautas establecidas y enseñanzas expuestas en el ítem b.-, teniendo en principal atención lo dispuesto en el objetivo específico de la materia d). A su conclusión, se brindarán pautas para su evaluación, formando parte del segundo parcial.

Las dos Unidades finales del Programa (Unidades XI y XII) pueden ser, eventualmente, objeto de presentación de actividades o trabajos que la Cátedra exigirá como requisitos previos y obligatorios, según reglamento académico, que los habilite a rendir sendos parciales. Su enseñanza, de adoptarse este método puede adecuarse a tales efectos. Demás consideraciones serán formuladas en oportunidad del desarrollo del Item Evaluación.

Por último, la Cátedra cuenta con un sistema de comunicación constante, a través de la dirección de correo electrónico y espacio en internet, en el nuevo portal web (www.portalwebdecatedras.edu.ar ó www.derecho.unlz.edu.ar), suministrados por la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y el Campus Virtual. Recursos que coadyuvan en forma favorable en la misión principal de esta Cátedra y que, a la vez, permite para el estudiantado: a) un contacto directo con la información, referencias, ciertos materiales, recursos gráficos y artículos/ponencias/escritos del titular, miembros del Equipo docente o de ciertos autores (con autorización respectiva); y b) una amplia disponibilidad y acceso para plantear interrogantes y recibir orientaciones o respuestas.

VII- SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.1.- EVALUACIÓN

A.- En Cursos de Alumnos regulares de carga cuatrimestral y Cursos de Verano: La evaluación será continua y conforme los lineamientos normativos establecidos por el Plan de Estudios (Resolución del H.C.A. N° 1368/08) y el Reglamento Académico vigente.

Constituyen requisitos previos, a los efectos de presentación a rendir en todas las instancias evaluativas, los siguientes:

- a) Asistencia obligatoria al 75% (setenta y cinco por ciento) de la totalidad de las clases; y
- b) Presentación en tiempo y forma de los trabajos prácticos y/u otras actividades que la Cátedra disponga.

Conjuntamente, la ponderación de la participación en clase, presentación de ejercitaciones, mapas conceptuales, trabajos prácticos, monografías, práctica de debates y/u otras actividades que se establezcan constituirán instrumentos que revestirán, a efectos de su evaluación, carácter integrativo de los exámenes parciales o de las respectivas instancias de Examen Integrador y/o Final.

La modalidad de evaluación será escrita u oral, contemplándose -en este último caso (oral)- la factibilidad de recurrir al coloquio (lo que se comunicará por Cronograma de Clases y/u ocasionalmente, en oportunidad de rendir).

B.- En Mesas de Exámenes Libres:

Para mesas examinadoras libres, se dará preferencia a la evaluación con modalidad oral; y, excepcionalmente, en forma escrita. Circunstancia que se comunicará en su oportunidad. El estudiante comenzará con la exposición de un tema-debate específico de la Unidad N° 11, a su libre elección, para cuya aprobación deberá ajustarse a los lineamientos dispuestos como "Pautas para el Debate de Problemas Jurídicos Específicos", y en directa relación a contenidos pertenecientes a las Unidades IX y X. Luego, proseguirá su evaluación con la propuesta de interrogantes y ejercicios sobre contenidos de restantes unidades programáticas.

C.- En Mesas de Exámenes Especiales y/o de Equivalencias:

Ateniendo las particulares circunstancias del caso y/o reglamentación vigente, se procurará adoptar idénticos o similares lineamientos a aquéllos dispuestos en Item A.2.

Para el específico caso del otorgamiento de *equivalencias cuando las diferencias de contenidos sean reducidas*, se tomará **prueba de complemento sobre los temas no contenidos en el programa de origen**. Sus contenidos y lineamientos de evaluación serán fijados por el Sr. Profesor Titular en ocasión de emitir dictamen sobre la Equivalencia solicitada, aconsejando tal

circunstancia. Luego, el estudiante se presentará con fotocopia respectiva de la foja de dictamen del expediente de marras, a rendir.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El estudiante debe –al finalizar el período de cursada ó en circunstancia de mesa de examen libre- tener una clara visión que le permita:

- ⇒ Distinguir pulcramente los distintos tipos de normas, especialmente las jurídicas, pudiendo ejemplificar con modelos de nuestro ordenamiento jurídico;
- ⇒ Manejar, con lenguaje filosófico-jurídico apropiado, los grandes temas de la Filosofía del Derecho: la Ontología Jurídica, la Lógica Jurídica Formal, la Gnoseología Jurídica y la Axiología Jurídica;
- ⇒ Dominar teóricamente y prácticamente los recursos que brinda la Lógica Dialéctica en materia de interpretación, abarcando las concepciones que encaran los modelos: de reglas, de reglas y principios, y de reglas, principios y procedimientos.
- ⇒ Conocer la evolución de las Concepciones filosóficas desde los orígenes mismos hasta la actualidad.

Además de los expuestos con anterioridad, se tomarán en consideración los siguientes **criterios de acreditación**: a) lectura de la bibliografía obligatoria para cada unidad; b) producción de ideas y conceptos propios; c) síntesis de la totalidad conceptual en un marco teórico organizado; d) criterio para la toma de decisiones ante situaciones problemáticas hipotetizadas; e) predisposición y aptitud para el trabajo en equipo; f) habilidad para expresarse en forma escrita y/u oral; g) uso de vocabulario específico; h) asistencia a clase; y j) entrega en tiempo y forma de los mapas conceptuales, ejercitaciones, trabajos prácticos y/o monográficos, y demás recursos/instrumentos requeridos por la Cátedra.

En instancia de Mesas de Exámenes Libres, en consideración particular se tomarán los **criterios de acreditación** siguientes: a) lectura de bibliografía obligatoria; b) producción de ideas y conceptos propios; c) síntesis de la totalidad conceptual en un marco teórico organizado; d) criterio para la toma de

decisiones en situaciones hipotetizadas; f) habilidad para expresarse en forma escrita y/u oral; y g) uso de vocabulario específico.

VIII.- BIBLIOGRAFÍA

8.1.- BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y OBLIGATORIA

- ATIENZA, MANUEL. *“Las Razones del Derecho: Teoría de la Argumentación jurídica”*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1993. (Cuadernos y debates - Centro de Estudios Constitucionales)
- CARPIO, ADOLFO P. *“Principios de Filosofía: Una Introducción a su problemática”*. Editorial Paidós. Primera Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015.
- CARRIO, GENARO R.: *“Notas sobre Derecho y Lenguaje”*. 4ª Edición. *Corregida y Aumentada*. Editorial Abeledo Perrot. Bs. As., 1990.
- DWORKIN, RONALD: *“Los Derechos en serio”*. Traducción de Marta Guastavino. Editorial Planeta-Agostini (Colección “Obras Maestras del Pensamiento Contemporáneo”). Buenos Aires, 1993.
- GUIBOURG, RICARDO - GHIGLIANI, ALEJANDRO Y GUARINONNI, RICARDO: *“Introducción al Conocimiento Científico”*. Eudeba Bs. As., 1985.
- KELSEN, HANS: A) *“Teoría pura del derecho: introducción a la ciencia del derecho”* 18º edición. Edit. Eudeba. Buenos Aires, 1982. Traducción de Moisés Nilve; y B) *¿Qué es la justicia?--* 1º EDICIÓN. Editorial Levitan. -- Buenos Aires, 1984. Traducción de Leonor Calvera.
- LAGAR, RODOLFO HUGO: A) *“El concepto de ‘Actos de Fuerza’ en el Art. 36 C.N., Lenguaje e Interpretación”*. Ponencia presentada al IVº Encuentro Nacional de Profesores de Introducción al Derecho de la República Argentina. U.N.N.E. Corrientes, 5 y 6 de Noviembre del 2004; y b) *“Los mapas conceptuales en la enseñanza de Introducción al Derecho”*. Ponencia presentada en el Segundo Encuentro Nacional de Profesores de Introducción al Derecho. Realizado en la U.N.L.P. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 22 y 23 de Noviembre del 2002. [En dicha ponencia se incluye en carácter de Anexos: I) Una síntesis conceptual de la obra *“Los Mapas Conceptuales en el Aula”* de Antonio Ontoria Peña y Ana Molina Rubio –Editorial Magisterio del Río de la Plata. Bs. As., 1995; y II.- Un

modelo de Mapa Conceptual sobre “Revolución Jurídica” elaborado por el Dr. Lagar del texto de Ricardo A. Guibourg.

- LÓPEZ, MARÍA TERESA: a) “*Críticas a la cientificidad de la Ciencia Jurídica*”. Ficha de Cátedra. Publicada en el Portal Web: www.derecho.unlz.edu.ar; b) “*Pregunta recurrente: ¿Qué es Derecho? (Brevísimas consideraciones al respecto)*”. Ficha de Cátedra. Inédito; y c) “*Esquema de las posiciones en metaética*”. Ficha de Cátedra. Publicado en el Portal Web de Cátedras de la Facultad de Derecho de la U.N.L.Z.: www.derecho.unlz.edu.ar
- NINO, CARLOS SANTIAGO: A) “*Ética y Derechos Humanos. Un ensayo de fundamentación*”. Editorial Astrea. 2ª Edición, ampliada y revisada. 2ª Reimp. Bs. As., 2007; y b) “*Introducción al Análisis del Derecho*”. Editorial Astrea. 2ª Ed., ampliada y revisada. 9ª Reimp. Bs. As., 1998.
- SMITH, JUAN CARLOS: “*El desarrollo de las concepciones jusfilosóficas*” Tercera Edición actualizada. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1999;
- ZULETA PUCEIRO, ENRIQUE.
A) “*Elementos de la Teoría del Derecho*”. Thompson-Reuter. Bs. As., 2017.
B) “*Interpretación de la Ley. Casos y Materiales para su estudio*. Colección Académica. Editorial La Ley. 1º Edición. 1º Reimpresión. Buenos Aires, 2005.

8.2.- BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

- AARNIO, AULIS: a) “*El significado del elemento teórico en la investigación jurídica*”. Artículo publicado en el Anuario de Filosofía Jurídica y Social. Asociación Argentina de Derecho Comparado. Sección Teoría General. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1982. Págs. 223 a 240; y b) “*El concepto de audiencia y su rol en la justificación legal*” . En Primer Congreso Internacional de Filosofía del Derecho. La Plata, 1982.
- AFTALIÓN, ENRIQUE – VILANOVA, JOSÉ Y RAFFO, JULIO. “*Introducción al Derecho*” [Conocimiento y Conocimiento Científico – Historia de las Ideas Jurídicas – Teoría General del Derecho – Teoría General Aplicada]. Nueva Versión. Tercera Edición. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1999.
- ALCHOURRÓN, CARLOS E. Y BULYGIN, EUGENIO: A) “*Definiciones y Normas*”. Contribución a la Obra colectiva “El Lenguaje del Derecho” (Homenaje a

Genaro R. Carrió). Ib in Idem; b) *“Introducción a la Metodología de las Ciencias Jurídicas y Sociales”*. Editorial Astrea. Buenos Aires, 1974; y c) *“Sobre el concepto de orden jurídico”*. Revista Hispanoamericana de Filosofía. Méjico, 1986.

- ALEXY, ROBERT. *“La idea de una teoría procesal de la argumentación jurídica”*. En *“Derecho y Filosofía”* (Compilación de Ernesto Garzón Valdes) Editorial Barcelona, Caracas, 1985. Págs. 43 a 61.
- ÁLVAREZ GARDIOL, ARIEL: *“Manual de Filosofía del Derecho”*. Segunda Versión. Editorial Juris. Rosario, 1998.
- ARISTÓTELES:
 - a) *“Retórica”*. Ediciones Libertador. Buenos Aires, 2004.
 - b) *“Tratados de Lógica”*. (*El Organon*). Con estudios introductivo, preámbulos a los Tratados y notas al texto por Francisco Larroyo. Editorial Porrúa. De la Colección *“Sepan cuantos...”*. N° 124. México, 1993
- ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO. Anuarios de todos los Años. Distintas Ediciones, Años y Números
- ATIENZA, MANUEL: *“La Filosofía del Derecho Argentina Actual”*. Ediciones Depalma. Buenos Aires, 1984.
- BUNGE, MARIO. *“La Ciencia, su método y su filosofía”*. Editorial Siglo XX. Bs. As., 1980. [Cuenta con varias ediciones posteriores].
- CALZOLARI, MAURO ALEJANDRO. *“La Falsa Solución”*. *Reducción de la edad de inimputabilidad penal como respuesta al aumento de hechos delictivos*. En web-site: maurocalzolari.blogspot.com/2006/03/menores-ley-penal-y-sociedad.html
- CARRIÓ, GENARO R.: *“El Lenguaje del Derecho”* (*Homenaje a Genaro R. Carrió*). Obra Colectiva, con contribuciones de varios autores, publicada por Abeledo Perrot. Bs. As., 1983. En esta obra se incluyen contribuciones de:
 - a) GARZÓN VALDÉS, ERNESTO. *“Acerca de las limitaciones jurídicas del soberano”*;
 - b) GUIBOURG, RICARDO A. *“La autorreferencia normativa y la continuidad constitucional.”*;
 - c) NINO, CARLOS SANTIAGO: *“El concepto del poder constituyente originario y la justificación jurídica”*; y

- d) WROBLEWSKI, JERZY. *“Creación e interpretación del Derecho”*.
- COSSIO, CARLOS:
 - a) *“La Teoría Ecológica del Derecho y el Concepto Jurídico de Libertad”*. 2ª Edición. Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1964;
 - b) *“El Derecho en el Derecho Judicial”*. Kraft. Buenos Aires, 1945.
 - DEL VECCHIO, GIORGIO:
 - a) *“Filosofía del Derecho”*. Ed. Uteha. México, 1946. ;
 - b) *“La Justicia”*. Traducción directa de la 3º Edición italiana (*La Giustizia*, Editrice Studium, Roma, 1946) por Francisco P. Laplaza Editorial Depalma. Buenos Aires, 1952.
 - DIETERLEN STRUCK, PAULETTE. *“La Objeción de conciencia”*. Art. reproducido en la publicación del órgano informativo la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Sección Doctrina. México, Marzo/Abril del 2002. Pags. 69 y s.s.
 - DWORKIN, RONALD M.: *“Filosofía del Derecho”*. Obra Compilación, a su cargo, Fondo de Cultura Económica. Méjico, 1980. Incluye la participación de:
 - A) DEVLIN, PATRICK (LORD): *“La Moral y el Derecho Penal”*. Págs. 128 y s.s.
 - B) FINNIS, JOHN: *“Derechos e Injusticias del Aborto: Réplica a Judith Thompson”*. Págs. 241 a 284
 - C) HART, HERBERT L.A.: a) *“El positivismo y la independencia entre el Derecho y la moral”*; y b) *“Inmoralidad y Alta Traición”*. Págs. 35-74/159-168.
 - D) RAWLS, JOHN: *“Teoría de la Desobediencia Civil”*. Pág. 169-210.
 - E) SCANLON, THOMAS. *“Teoría de la Libertad de Expresión”*. Pág. 285 y ss.
 - F) THOMPSON, JUDITH J.: *“Defensa del Aborto”*. Págs. 211 a 240.
 - ECO, UMBERTO: *“Cómo se hace una tesis. Técnicas y procedimiento de investigación, estudio y escritura”*. Traducción de Lucía Baranda y Alberto Clavería Ibáñez, 5ta. Edición. Gedisa. Barcelona, 1983.
 - FARREL, MARTÍN DIEGO:
 - a) *“Utilitarismo, Ética y Política”*. Ed. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1983.
 - b) *“La Ética del Aborto y la Eutanasia”*. Ed. Abeledo Perrot . Bs. As., 1986.

- FESSIA, RICARDO MIGUEL Y VIROGLIO, ADRIANA L.: *“Cómo elaborar monografías y tesis”*. Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1993. OBRA EN COAUTORÍA.
- FOOT, PHILIPPA: *“Teorías sobre la Ética”*. Compilación a su cargo. 1° Edición en español con traducción de Manuel Arbolí. Fondo de Cultura Económica. México, 1974.
- GARGARELLA, ROBERTO: *“Carta Abierta sobre la Intolerancia” Apuntes sobre Derecho y Protesta*. Siglo XXI Editores Argentina S. A. 1° Ed.. Bs. As., 2006.
- GHIRARDI, OLSEN A.: a) *“Lógica del Proceso Judicial”*. Ed. Lerner. Córdoba, 1984; y b) *“La retórica y la dialéctica en el razonamiento forense”*. Ediciones Academia Colombiana de Jurisprudencia. Colección Portable. Santa Fe de Bogotá, 2001.
- GUIBOURG, RICARDO A. *“Derecho, sistema y realidad”*. Ed. Astrea. Bs. As., 1986.
- HART, HERBERT L. A. *“El Concepto de Derecho”*. Traducción por Genaro R. Carrio Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1963.
- HERRERA, ENRIQUE. *“Práctica Metodológica de la Investigación Jurídica”*. Edit. Astrea. Buenos Aires, 1998.
- HOLMES, OLIVER WENDELL: *“La Senda del Derecho”*. Con Prólogo de Eduardo Ángel Russo. Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1975.
- HOSPERS, JOHN: *“Introducción al Análisis filosófico” Tomo 2°*. Traducción de J.C. Armero San José. Alianza Editorial. Madrid, 1976
- HUDSON, W.D.: *“La Filosofía Moral Contemporánea”*. Versión española de José Hierro Pescador. Editorial Alianza. Madrid, 1974.
- KELSEN, HANS: *“La Teoría General del Derecho y del Estado”*. U.N.A.M. Traducción de Eduardo García Maynez. 2ª Edición, 5ª Reimp. México, 1995.
- LÓPEZ, MARÍA TERESA:
 - a) *“Consideraciones acerca de la Clonación Humana”*. Artículo publicado en la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho. Página Web: www.aafd.org.ar
 - b) *“Consideraciones acerca de las Pautas Axiológicas del Legislador racional”*. Publicado en Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y

Sociales de la U.N.L.P. Tomo XXXIII^o. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata. La Plata, 1997. Págs. 11 a 17.

- MAYÓN, CARLOS ALBERTO. “*La Democracia en la Reforma de la Constitución Nacional de 1994*”. Revista del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa N^o 47. Abril/Mayo 2000. Página 24 y s.s.
- MÉNDEZ, ELISA A. “*Hecho, valor y Norma*” Artículo publicado en el Boletín de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho. Homenaje a su memoria. Año 8, Número 57. La Plata, Julio de 1991. Págs. 1-4.

c) NINO, CARLOS SANTIAGO:

A) “*Los conceptos de derecho*”. Artículo en Revista Hispanoamericana de Filosofía. Méjico, 1981. Págs. 29 a 51.

B) “*Un país al margen de la ley*”. Emecé Editores S.A.. Bs. As., 1992.

d) PERELMAN, CHAIM. “*La Lógica Jurídica y la Nueva Retórica*”. Editorial Civitas. Madrid, 1979.

e) PETZOLD-PERNÍA, HERMANN. “*Breves consideraciones sobre la naturaleza del proceso hermenéutico jurídico*”. Ponencia presentada al Congreso Mundial de Filosofía Jurídica y Social. I.V.R. La Plata, 1997.

f) RABOSI, EDUARDO A.: “*La justificación moral del castigo*”. Editorial Astrea. Buenos Aires, 1976. RAWLS, JOHN. “*Teoría de la Justicia*”. Primera Edición en Español. Traducción por María Dolores González. Fondo de Cultura Económica. Madrid, 1979.

- RECASÉNS SICHES, LUIS: “*Nueva filosofía de la interpretación del Derecho*”. Fondo de Cultura Económica. México, 1956. Capítulo III^o
- ROSS, ALF. “*Sobre el Derecho y la Justicia*”. 3^a Edición. Traducción de Genaro Carrió. Eudeba. Buenos Aires, 1974.
- RUSSO, EDUARDO ÁNGEL. “*Colección de Análisis Jurisprudencial*” *Teoría General del Derecho*. Série Libros Universitarios. Editorial La Ley. Bs. As., 2002.
- SAMAJA, JUAN. “*Epistemología y Metodología. Elementos para una Teoría de la Investigación científica*”. 3^o Edición. 1^o Reimpresión. [Edición ampliada]. Edit. Eudeba. Buenos Aires, 2001.-

- SAMBRIZZI, EDUARDO A.: *“La Procreación Asistida y la manipulación del Embrión Humano”*. Editorial Abeledo Perrot. Bs. As., 2001. [Incluye varios temas].
- SMITH, JUAN CARLOS: a) *“Contenido de la Filosofía del Derecho”*: Ponencia presentada al Encuentro Nac. de Profesores de Filosofía del Derecho. Córdoba, 1979; y b) Voz: *“Ética”* en la Enciclopedia Jurídica Omeba.
- VERNENGO, ROBERTO J. *“Ciencia jurídica o técnica política. ¿Es posible una ciencia del derecho?”*. Artículo publicado en Boletín A.A.F.D. Nº 35. La Plata, 1983. Págs. 1-3. También hay una Edición del mismo Artículo en Revista Doxa Nº 3. Madrid, 1986. Págs.289 a 295.
- VIGO, RODOLFO LUIS: A) *“Los Principios Jurídicos”*. *Perspectiva Jurisprudencial*. Ediciones Depalma. Buenos, 2000; y B) *“De la ley al Derecho”*. Editorial Porrúa. México, 2003.
- VON WRIGHT, GEORGE H. *“Norma y Acción. Una investigación lógica”*. Editorial Tecnos. Madrid, 1970.
- WARNOCK, MARY: *“Ética Contemporánea”*. Con traducción de Conchita López Noguera de Muguerza. Editorial Labor S.A. Barcelona, 1971


 Todos los
 Derechos

DR. RODOLFO HUGO LAGAR
 PROFESOR TITULAR – CÁTEDRA B
 2018